

Navarra y su Derecho Foral

(A propósito de una carta de
don JOSE MARIA PEMAN)

Por Franciseo SALINAS QUIJADA

Hace muy pocos días, y por ello considero el tema de una gran actualidad, la pluma magnífica de don José María Pemán escribía un artículo sobre: «Navarra y la utopía», que además de aparecer en la prensa madrileña, se recogió en los periódicos de esta Capital.

De todo él, estupendo de fondo y forma, me llegó a impresionar como jurista navarro, algo que dejó traslucir al final del mismo, sin darle importancia, sin mayor trascendencia, pero a mi juicio de una hondura extraordinaria.

Decía así: «... Este caminar sobre la nieve no puede ser un puro deporte personal o insolidario. Tiene que ser lo que fue el caminar de Javier hacia el Japón: entusiasmo misional. Javier se vistió de «bonzo» en Japón para entenderse con los bonzos. A Navarra no le debe importar vestirse al día, para que aproveche todo el tesoro y la lección de que ella ha sido guardadora».

De ello fácil son de deducir dos consecuencias que afectan a lo sustantivo y a lo adjetivo; a contenido y a procedimiento.

Como muy bien dice Pemán, Navarra conserva hoy día un tesoro y una lección. Yo me atrevería a asegurar que Navarra goza de un patrimonio espiritual, que con las mayores modestias habla por sí sólo. Y esto constituye la única razón, no la mejor, de su manera de ser.

Si aguas arriba de su historia llegamos a una forzada anexión, mal menor de interés patrio, que empezó a vivir cuando su historia había llegado inmemorialmente a la mayor edad, la fuerza de su tradición escrita y consuetudinaria, consiguió cuerpo propio para llegar a nuestros días.

No me cabe ninguna duda que existe un elemento objetivo de incalculable valor, como es el Derecho asentado en una costumbre que vino a constituir para cada institución un referendum permanente. La mejor prueba de ello, que cuando nuestras leyes eran promulgadas por las Cortes del Reino, hacía mucho tiempo que ese Derecho era observado de hecho por todo el pueblo, convertido en legislador por sus méritos y buen sentido de equidad.

Pero a esta excelencia de nuestro régimen



privativo, no le concedo una mayor importancia que la que puede alabarse en otros pueblos antiguos, que también supieron legislar sin técnicos ni burocracias, aunque luego acabaron incurriendo en una monotonía normativa, absoluta y centralista, muy en consonancia con los despotismos políticos.

No querría insistir sobre ello, ni menos recordar la destrucción de las Municipalidades en tiempo de los Reyes Católicos; ni la derrota de los Comuneros de Castilla en tiempos de Carlos V; ni la coyuntura de Felipe II para llegar a una reforma unitaria que dio al traste con los derechos particulares.

Pero en Navarra concurrió un elemento, que aparte e independiente de toda excelencia objetiva, imprimió a su tradición, suma de toda clase de valores, impronta de perennidad. Fue su fe en lo suyo propio, su tesón en su mantenimiento, su espíritu de sacrificio hasta lo imposible, como imposible pudiera resultar antaño sostener un pueblo derrotado por las armas, sus aspiraciones de libertad en la regulación de sus instituciones y su afán de independencia espiritual, aunque no política ni geográfica.

Cuando estudiamos a Navarra en su vida histórica, increíble parece que un Carlos V, mo-

marca de ambiciones universales, se doblégará a jurar observancias de leyes, fueros y costumbres de un país como Navarra, que constituía el punto más pequeño del mapa de sus dominios. Y sin embargo, no solamente a Navarra, sino a poblaciones como Tudela, los respeta y jura, hincado de rodillas en el Altar Mayor de su Catedral, ante el Dean Villalón, el 9 de febrero de 1520. Es una paradoja, (¡hermosa paradoja!) pero indiscutible hecho histórico que los archivos del Reino fedatan documentalmente.

La lección se desprende de este tesoro, sin necesidad de explicaciones, porque abundan las palabras cuando el ejemplo cunde. Precisamente en estos casos en que se juega la dimensión de dos polos separados por muchos siglos, pero engarzados por la cadena de la continuidad de una tradición histórica, el silencio es la mejor garantía de éxito para adoctrinar y aleccionar.

Ahora bien, si cada institución respondió al espíritu de la época con exacta y rigurosa fidelidad, ya que las exigencias del medio ambiente a la vez que reclamaban el remedio lo prodigaban, muchas de ellas no caminaron con las circunstancias de la vida, se quedaron atrás, y así llegaron a nuestros tiempos cansadas de su peregrinaje.

Y ello suscita hoy un problema de procedimiento y no de contenido. Porque San Francisco Javier se vistió de bonzo, pero siguió, aún en su fracaso apostólico, manteniendo la misma al-

ma misionera con afanes imposibles, anhelos ingentes para cuerpo tan pequeño. Se vistió de bonzo, pero el traje no hizo cambiar a Javier sus ideales y santas ambiciones.

Es la diferencia de lo permanente a lo fugaz, la contraposición de lo inmutable a lo pasajero, la distancia que separa lo fundamental a lo accesorio.

Que nuestras leyes forales se vistan con trajes modernos en ciertas ocasiones, porque las exigencias del siglo obliguen estar a la moda, poco importa; y ningún sacrificio representa para Navarra esta acomodación externa. Más todavía, muchas veces ha sido la misma costumbre quien puso al día a la ley, por elaboración del bajo pueblo, que también tenía deseos de flexibilidad y adaptación.

Pero lo esencial, es que Navarra siga siempre como Javier dueña de sus ideales, heredera en pleno dominio de toda su legislación, conservadora de la tradición foral que descansa en un espíritu profundamente religioso. Como hasta ahora lo hizo. Como lo hará siempre. Porque a Javier, vestido de bonzo, le reventaba el corazón pensando en la China. A Navarra, con cualquier traje que vista a su Derecho, siempre anhelará la integridad del mismo, como hacía jurar a sus reyes cuando eran alzados: siempre mejorar los fueros, y nunca empeorarlos.

F. S. Q.

